

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

–Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

–Ejercicio: 2004.

–Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 16 de septiembre y hasta el 16 de noviembre de 2.004, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza).

–Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igual que el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 2 de julio del 2004.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

04/8610

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Citación para notificación de apremio administrativo-diligencia de embargo de ingresos a cuenta, IRPF e IVA.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el

artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes Jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, sita en el Ayuntamiento, plaza Cantabria, número 1, en Santa Cruz de Bezana, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de ingresos a cuenta, IRPF e IVA.

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO	EJERCICIOS	FECHA ENVIO	DEUDA
ABASCAL SOUSA, VICTORIA EUGENIA	003729224G	IBIU: 10517414	2003	30/06/04	127,11
ALONSO IBANEZ, M <sup>o</sup> PILAR	013701716H	AGUA: 818	11/03-31/02-47/02	30/06/04	139,27
ARANDA MACIAS, ALICIA	020207379Q	IAE 8459007789741	2001/2002	30/06/04	225,64
CASUSO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	072024753T	IAE 1 5054	96/97/98/99/00	30/06/04	530,66
CONSUEGRA OLMO, SOFIA	018983230L	IAE 8459008811382	2002	30/06/04	137,67
GARCIA MUÑOZ, JOSE	013666802E	AGUA: 2105	2001/2002/2003	30/06/04	323,99
GUTIERREZ GONZALEZ, MANUEL	072035041F	LU 50274/01	2003	30/06/04	889,57
GUTIERREZ PUESGA, M <sup>o</sup> CARMEN	013694024P	IVTM: 6887-BTG	2003	30/06/04	126,56
HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	072116479W	IVTM: BI-4613-BF	2001/2002	30/06/04	121,98
HOCES DE LA GUARDIA GONZALEZ, M <sup>o</sup> LUISA	013699085D	IBIU: 10470142	2003	30/06/04	560,45
HOCES DE LA GUARDIA GONZALEZ, M <sup>o</sup> LUISA	013699085D	AGUA: 1809	2002	30/06/04	560,45
LARRALDE ECHEVARRIA, MIGUEL	013782418J	IVTM: 10406333	2003	30/06/04	77,97
LEIMA FRAGA, JUAN JOSE	016041528V	IVTM C-2425-BZ	2003	30/06/04	126,57
MADRAZO GARCIA, ISMAEL	013671283Z	IBIU: 10356461	2000	30/06/04	636,64
MARTINEZ CARRERA, RICARDO	013722663N	AGUA: 1338	4/2002	30/06/04	46,18
PARDO BARCENA, M <sup>o</sup> CARMEN	013732535V	IVTM: 3348-BLL	2003	30/06/04	126,60
PRADO DE RUIZ, BEATRIZ	072034782G	IBIU: 10529621	2003	30/06/04	407,83
PULIDO SOTO, ELENA	020167952B	AGUA: 3701	1/2003	30/06/04	46,43
QUILES ARENAL, MARCELINO	013786024P	IVTM: S-7388-AL	2003	30/06/04	126,60
TOYOS RUIZ, JESUS	013683643T	IVTM: S-0088-V	2003	30/06/04	59,97
VALVERDE MORGADO, JUAN JOSE	007383256A	IVTM: 8414-CBR	2003	30/06/04	59,97
VAQUERO PUENTE, PILAR	013633331N	IBIU/IVTM: 10408513	1998	30/06/04	1.091,42

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 2004.–La tesorera (ilegible).

04/8620

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plaza del Ayuntamiento, sin número, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 a 14 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia se entenderá producida, desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria).

Santander, 25 de junio de 2004.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

#### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALIA ) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EXPEDIENTE	TRASMITENTE	DNI	SITUACION FINCA	IMPORTE DEUDA
8.631/03	PARRIZAS BELLIDO MIGUEL A	2606968X	BO SAN MARTIN 0010 1 03 L	16,56
8.933/03	GARCIA VILLARDON VICTORIA	72236052K	CL SAN SEBASTIAN 0006 E 03 DR	26,85
484/04	RESIDENCIAL AVENIDA DOS S	B39452693	BO TORRE-SAN ROMAN 0015 T OD OS	695,96
485/04	RESIDENCIAL AVENIDA DOS S	B39452693	BO TORRE-SAN ROMAN 1031 S UE LO	2.703,05
508/04	GANDARILLAS PEREZ ROSARIO	13477246M	CL JOAQUIN COSTA 0003 E -1 33	171,47
747/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 1 00 IZ	682,78
757/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -2 03	29,98
758/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -2 06	14,39
759/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -2 07	22,78
760/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -2 08	20,39
761/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -2 09	20,39
762/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -2 10	24,46
763/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 11	14,39
764/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 12	14,39
765/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 13	26,38

EXPEDIENTE	TRASMITENTE	DNI	SITUACION FINCA	IMPORTE DEUDA
766/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 14	14,39
767/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 15	14,39
774/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 16	15,59
776/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 17	15,59
777/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 18	20,39
778/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 19	20,39
779/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 E -1 20	65,96
780/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 2 00 DR	579,74
781/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 2 03 IZ	899,40
782/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 2 03 DR	899,40
783/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 2 01 IZ	541,81
784/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 2 02 IZ	574,31
785/04	LOS ROSALES DE MURIEDAS S	B39356761	CL RAMON Y CAJAL 0019 2 02 DR	574,31
1.229/04	RALUM S.A.	A28378057	CL CANALEJAS 0011 E -2 E0	167,01
1.405/04	PROMOCIONES VERNA 2001 S.	B81941841	CL JORGE SEPULVEDA 0007 T OD OS	1.230,89
1.457/04	RESTEMER 2002 S.L.	B39522628	CL MEDIO 0019 E 00 12	88,30
1.496/04	PEREZ VEGA ALFREDO Y	630404C	PZ RUBEN DARIO 0009 E 04 IZ	7.766,91
2.310/04	LEGIDOS ALONSO ILDEFONSO	09453597E	CL GARCIA MORATO 0007 E 05 IZ	58,10
3.418/04	ALEXMAR SA	A07422314	CL RUIZ ZORRILLA 0017 E 04 OD	768,73

04/8320

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número 12.405(278)/04.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de mayo de 2004 a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 10.45 h. del día 8 de mayo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, como propietario de tres perros de raza indefinida y distintas alzadas, por tenerlos sueltos por el Parque de la Marga.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dado su naturaleza y características.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) no llevar al perro conducido por correa o cadena.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60,10 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente.

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Valentín Martín Manzano, como propietario de tres perros de raza indefinida y distintas alzadas, por llevarlos sueltos por el Parque de la Marga.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la Sra. Concejal Delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de junio de 2004.-La concejal delegada (ilegible).

04/8360

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número 12.405(276)/04.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de mayo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 10.45 h. del día 8 de mayo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, porque sus perros de raza indefinida, han defecado en el interior del Parque de la Marga, sin recoger los excrementos por su propietario.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.

Considerando que el artículo 48.1 de la citada Ordenanza considera falta leve: E) No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques, siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 una multa de hasta 30,10 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regu-